

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 01033 00**

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede procederá el despacho a corregir el numeral primero del proveído del 05 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es: **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA** como endosatario en propiedad de Banco Davivienda S.A., y no como erróneamente se indicó.

En lo demás se mantiene incólume la providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ  
JUEZ**

MH

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría